

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE RETIRADA, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Objeto del Contrato:

Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, ubicadas en las siguientes direcciones:

Cl/Antonio López, n.º 1 y 3 (Cádiz).

Cl/Buenos Aires, n.º 4 (Cádiz).

Cl/Isabel la Católica, n.º 8 (Cádiz).

Plaza Mina, n.º 18 (Cádiz).

La prestación del presente servicio supone la recogida segura de la documentación en las cuatro sedes de la Delegación Territorial y su posterior traslado a las instalaciones donde se vaya a realizar la destrucción y reciclado. Estas recogidas se hacen mediante la retirada de las papeleras instaladas por la empresa adjudicataria.

Se trata de un contrato de servicio conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

N.º de Expediente de Contratación: CONTR 2025 634434.

Denominación del mismo:

Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Duración del Contrato:

12 meses.

Periodo de Ejecución del contrato:

Desde el día 01 de mayo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2027 o desde su formalización.

Prorroga:

4 posibles prórrogas, por tiempo igual o inferior a la duración del contrato inicial.

Código CPV:

90511400-6.

Presupuesto Base de Licitación del Contrato IVA excluido:



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/10/2025 11:50:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw23KZ4GUjCv603y4JuV7iCYa0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOS MIL CIENT EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.100,00 €).

Importe del 10% IVA:

DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CERO CÉNTIMOS (210,00 €).

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:

DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.310,00 €).

Valor estimado del Contrato:

DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.600,00 €).

Corresponde con el importe del presupuesto base de licitación sin IVA más una posible modificación del 20%, más las cuatro posible prórroga.

Procedimiento de Licitación:

Abierto simplificado abreviado.

Tramitación: Anticipada.

Necesidad de la contratación:

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este mismo sentido añade el artículo 116 que “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Por otro lado, esta Delegación Territorial, es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores con objeto de iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio descrito a continuación.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/10/2025 11:50:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw23KZ4GUjCv603y4JuV7iCYa0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación de la Insuficiencia de medios:

En este sentido la Delegación Territorial Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, carece de los medios personales y materiales suficientes para ejecutar por sí la prestación del objeto del contrato, consistente en el servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación. El citado servicio es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP, cubrir la necesidad del servicio mediante una empresa externa, atendiendo a lo estipulado en el artículo 30.3 de la LCSP donde se señala que cuando se carezca de los medios suficientes se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II, de la LCSP.

Los contratos de servicios son un instrumento idóneo para solventar necesidades de la Administración, siempre y cuando en la misma organización administrativa no se cuente con los medios personales propios suficientes para atender a dichas necesidades.

Así, y ante la insuficiencia de los medios materiales propios para llevar a cabo el servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes, se considera oportuno licitar un contrato que satisfaga dicha necesidad.

Procedimiento de la contratación:

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante un procedimiento abierto en el que “todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”.

Así, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 € y en aras de una mayor celeridad en la tramitación, se considera idóneo acudir al procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como base el precio actual del contrato vigente, así como los contratos que versan sobre esta materia de otras Delegaciones Territoriales, actualizando dicho precio, para que los precios del contrato no se queden desactualizados.

El presupuesto máximo del presente contrato, que se considera adecuado a precios de mercado al ser el resultado de un estudio de mercado llevado a cabo determinar los costes, será igual a DOS MIL CIEN EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.100,00 €.), IVA excluido, al que corresponde un IVA de 10%, siendo este: DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CERO CÉNTIMOS (210,00 €.), siendo el importe total IVA incluido de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.310,00 €.).

El presupuesto base de licitación del contrato es de: 2.310,00 €.

La distribución presupuestaria del gasto será la siguiente:

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/10/2025 11:50:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw23KZ4GUjCv603y4JuV7iCYa0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.347,5 euros	11000200000 G/12S/22709/11 01
2027	962,50 euros	11000200000 G/12S/22709/11 01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Puesto que se contempla la posibilidad de modificar el contrato en un 20% prevista en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP y que es susceptible de cuatro prorrogas, el valor estimado del contrato será de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.600,00 €).

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/10/2025 11:50:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw23KZ4GUjCv603y4JuV7iCYa0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	